

Gaceta Municipal

De Toluimán, Qro.

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Toluimán 2018 -2021

31 de Mayo de 2021

Responsable de la Publicación:

Profa. María del Pilar Sánchez
Valencia Secretaria del Ayuntamiento

Tomo V No. 5

ÍNDICE

TEMA

PÁGINA

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE TRASPASOS Y AMPLIACIONES EN PARTIDAS PRESUPUESTALES 2021. QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO.

2-5

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACION DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., PARA EL AÑO 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 12 FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO. CONFORME AL ANEXO.

06-21

INFORME DE TRABAJO QUE PRESENTA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., LA LIC. EN HAM. ANA PATRICIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO. CONFORME AL ANEXO.

22-26

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021, POA, FISM 2021) CONFORME A LOS SIGUIENTE:

27-31

EN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN LA DELEGACIÓN DE CASAS VIEJAS DISMINUYE METAS, NÚMERO DE BENEFICIARIOS Y DISMINUYE EL MONTO DE INVERSIÓN PARA APLICAR EN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN LA DELEGACIÓN DE CARRIZALILLO. CONFORME AL ANEXO.

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS RECURSOS APROBADOS POR GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2021, FISE 2021. CONFORME AL ANEXO.

32-36

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN PARA EJERCER LOS INTERESES GENERADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2020 E INGRESOS PROPIOS 2020. CONFORME AL ANEXO.

37-40

LA PROFRA. MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 63 (sesenta y tres) de fecha 14 (catorce) de Mayo del año 2021 (dos mil veintiuno) el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó **EL ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE TRASPASOS Y AMPLIACIONES EN PARTIDAS PRESUPUESTALES 2021, QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 1 y 2 de la Ley Estatal Anticorrupción; artículos 110, 111, 112 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 1, 54, 61 y 79 Ley de Contabilidad Gubernamental; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.

4.- Que en fecha 11 de mayo de 2021, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número TESO/MTQ/0384/2021, signado por la C.P. Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Toliman, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- acuerdo para la revisión, discusión y en su caso aprobación de Traspasos y Ampliaciones en Partidas Presupuestales 2021, que se relacionan en el anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 63 (sesenta y tres) de fecha 14 (catorce) de Mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicito la aprobación del Acuerdo mediante el cual se autoriza la

solicitud enviada por la C.P. Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Toluán, Qro; referente al acuerdo para la aprobación de Traspasos y Ampliaciones en Partidas Presupuestales 2021, que se relacionan en el anexo de conformidad con los artículos 110, 111, 112 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

6.- ANEXO:

MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO
Anexo Traspasos presupuestales al 14 de Mayo del 2021

Clave	UA	Fuente de Financiamiento	Partida	Movimiento	Importe
2961	108	Participaciones Federales	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	Aumento	179,000.00
3551	108	Participaciones Federales	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	Aumento	58,000.00
2831	108	Participaciones Federales	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	Aumento	6,525.00
2161	108	Participaciones Federales	Material de limpieza	Aumento	30,000.00
2531	108	Participaciones Federales	Medicinas y productos farmaceuticos	Aumento	145,000.00
2541	108	Participaciones Federales	Materiales, accesorios y suministros medicos	Aumento	55,000.00
2231	102	Participaciones Federales	Productos alimenticios	Disminucion -	100,000.00
2461	106	Participaciones Federales	Material electrico y electronico	Disminucion -	250,000.00
2531	106	Participaciones Federales	Medicinas y productos farmaceuticos	Disminucion -	38,990.80
2531	110	Participaciones Federales	Medicinas y productos farmaceuticos	Disminucion -	23,358.20
2541	110	Participaciones Federales	Materiales, accesorios y suministros medicos	Disminucion -	61,176.00

ACUERDO

ÚNICO. ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE TRASPASOS Y AMPLIACIONES EN PARTIDAS PRESUPUESTALES 2021, CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Armando Ramón García, Síndico Municipal, Alberta de Santiago de Santiago, Síndico Municipal, José Ricardo Guerrero Vega, Ma. Elena Granados de León, Noé Santos Arellano, Ma. De la Luz de Santiago Sánchez, Ana Patricia Jiménez Martínez, Israel Guerrero Bocanegra y Karla Mariel Muñoz Jiménez,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

R E S P E T U O S A M E N T E
"Juntos por Tolimán"

PROFA. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.
RUBRICA

LA PROFRA. MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 63 (sesenta y tres) de fecha 14 (catorce) de Mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó **EL ACUERDO PARA LA APROBACION DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., PARA EL AÑO 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 12 FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO. CONFORME AL ANEXO.**

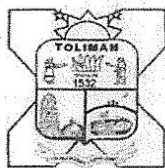
Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; de conformidad con el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tolimán; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y:

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 05 de mayo de 2021, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número CMT/059/2021, signado por el Lic. Simón Gregorio Pérez Chávez Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: acuerdo para la aprobación del Programa Anual de Trabajo correspondiente al Órgano Interno de Control de este Municipio de Tolimán, Qro., para el año 2021, de conformidad con el artículo 12 fracción XI, del reglamento interior del órgano interno de control del municipio de Tolimán, Qro, que se relacionan en el Anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 63 (sesenta y tres) de fecha 14 (catorce) de mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Toluán; expuso y solicitó la aprobación de la solicitud enviada por **Lic. Simón Gregorio Pérez Chávez Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Toluán, Qro** del Municipio de Toluán, Qro; consistente en el acuerdo para la aprobación del Programa Anual de Trabajo Correspondiente al Órgano Interno de Control de este Municipio de Toluán, Qro., para el año 2021, de conformidad con el artículo 12 fracción XI, del reglamento interior del órgano interno de control del municipio de Toluán, Qro., que se relacionan en el Anexo, de conformidad con el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Toluán.

6.- ANEXO:



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021

I.- Introducción:

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Toluimán, Estado de Querétaro, se presenta para su aprobación ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Toluimán, Querétaro, el Programa Anual de Trabajo a ejecutarse durante el periodo 2021, mismo que contiene las políticas, planes y acciones que ejecutará la Contraloría Municipal de Toluimán, Querétaro.

El Plan Anual de Trabajo de la Contraloría Municipal contempla dentro del mismo, la prevención, detección, investigación y sanción de responsabilidades administrativas ya sean graves, no graves o cometidas por particulares y hechos de corrupción, así como la fiscalización, revisión en la aplicación y control de los recursos públicos tomando como base el Nuevo Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.

También resulta necesario señalar que es compromiso de este órgano Interno de Control, garantizar a los ciudadanos un ejercicio eficaz, eficiente y transparente respecto de la administración y manejo de los recursos públicos, a través de la prevención, vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y organismos públicos municipales para la ejecución de sus programas de trabajo y el cumplimiento de sus objetivos, y que para lograrlo, es necesario además del sentido de responsabilidad de todo servidor público, contar con los mecanismos que garanticen la integración, evaluación, control y vigilancia de las acciones gubernamentales además de las atribuciones equivalentes a las del Sistema Nacional Anticorrupción.

II.- Misión, visión y valores de la Contraloría Municipal.

Misión:

Constituirnos como un Órgano Interno de Control, eficiente y eficaz, comprometido con la implementación de medidas idóneas que permitan inhibir la corrupción y la impunidad dentro de la administración pública del Municipio de Toluimán, Qro., con el particular propósito de fortalecer los vínculos de transparencia, certeza jurídica y rendición de cuentas entre la sociedad de Toluimán, Querétaro y los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento, para cumplir de manera general con la teleología del Estado.

Visión:

Que la Contraloría Municipal sea reconocida por su apego y fomento a la cultura que debe tener todo servidor público en aplicar y observar en todo momento los principios que rigen la prestación del servicio público, tales como la legalidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, honradez, imparcialidad, lealtad, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia, asimismo que sea un pilar de apoyo para el mejor desempeño del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos del Municipio de Toluimán, Querétaro.

Valores:

Legalidad: Actuar con apego a las normas jurídicas y abstenerse de realizar cualquier acto u omisión que implique incumplimiento a las disposiciones jurídicas, preservando el adecuado ejercicio de sus funciones, bajo la premisa de que el servidor público (autoridad) debe realizar y llevar acabo solo aquella actividad que la ley le permita, denunciando además cualquier acto que se realice fuera del marco legal.

Imparcialidad: Actuar sin influencias o preferencias que afecten el servicio a la sociedad, que comprometa su decisión, evitar emitir opiniones que impliquen prejuzgar un asunto y no otorgar tratos diferenciados; evitando cualquier conflicto de interés.

Honestidad: Actuar con sinceridad y coherencia, apegados a la verdad, legalidad y la justicia.

Integridad: Desempeñar su conducta con rectitud y que ésta sea irreprochable y estar por encima de toda sospecha y evitar cualquier conflicto de interés.

Eficacia: Lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

Eficiencia: Generar el mayor bienestar social con los recursos disponibles; inclinándose a la excelencia, a la calidad total del trabajo y realizarlo con el menor margen de error posible.

Transparencia: Poner al alcance de los particulares de manera oportuna la información suficiente y veraz, para que conozca el destino y aplicación de los recursos y evalúe la gestión pública, garantizando el acceso a la información gubernamental, en el marco de la ley; así como hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Profesionalismo: Actuar en todo momento de manera competitiva en la realización de su trabajo con el objeto de desempeñar sus responsabilidades de manera competente y con imparcialidad.

Bien común: Dirigir todas sus decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

Compromiso: Trabajar con entusiasmo, disciplina, tenacidad, visión estratégica y orientación a resultados.

Confianza: Comprometer su empeño en la obtención de los mejores resultados, a fin de consolidar un sentimiento de seguridad frente a su gestión, desempeñando sus funciones con idoneidad y transparencia, de manera que proyecten credibilidad en su actuar.

Equidad: Evitar realizar actos discriminatorios que afecten a sus compañeros de trabajo, subordinados o superiores, o a los particulares.

Honradez: Servir a la sociedad por encima de los intereses personales o a favor de terceros, desempeñando sus funciones sin obtener beneficios adicionales a los que el Estado le otorga por motivo de su trabajo, como servidor público.

Respeto: Tratar con esmerada consideración al público y a los servidores públicos subordinados, homólogos o de mayor jerarquía, observando en todo caso los Derechos, libertades y cualidades de uno y otros.

III.- Atribuciones del Titular del Órgano Interno de Control (OIC).

Conforme a lo prescrito por el Artículo 12 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Toluca, Estado de Querétaro, el Titular del Órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que se dé cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones reglamentarias o administrativas;
- II. Vigilar que los recursos de fondos federales, estatales y municipales asignados a la administración municipal se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos, convenios, programas y reglas de operación respectivos;

- III. Emitir acuerdos correspondientes para las medidas administrativas para la organización y el correcto funcionamiento del OIC;
- IV. Organizar, dirigir y coordinar al personal adscrito al OIC;
- V. Emitir acuerdos para la presentación de denuncias por hechos que señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en el combate a la corrupción;
- VI. Prevenir e instruir a la coordinación de prevención y rendición de cuentas para implementar mecanismos internos sobre actos u omisiones de los servidores públicos de la administración que pudieran constituir responsabilidades administrativas, establecidos en el sistema nacional y estatal anticorrupción;
- VII. Instruir las revisiones de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos;
- VIII. Adoptar las medidas respectivas para el fortalecimiento institucional, control interno para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción de las recomendaciones emitidas por los comités coordinadores del sistema nacional y estatal anticorrupción;
- IX. Ordenar al personal para practicar auditorias preventivas, visitas de inspección y revisiones de cualquier dependencia de la administración pública municipal, órganos desconcentrados o paramunicipales y autoridades auxiliares;
- X. Requerir información y documentación necesaria para el ejercicio de sus atribuciones; para la planeación y realización de auditorias, visitas de inspección y revisiones a las dependencias de la administración pública municipal;
- XI. Presentar el Programa Anual de Trabajo a más tardar el 15 de marzo ante el Ayuntamiento para su aprobación, el cual tendrá carácter interno e independiente de cualquier otra forma de control o entes fiscalizadores;
- XII. Representar al órgano interno de control en el ámbito de su competencia;
- XIII. Fungir previa autorización del Presidente Municipal como enlace de los entes fiscalizadores, en las auditorias que se practiquen a la administración pública municipal;
- XIV. Requerir a las diferentes dependencias la información y documentación necesaria a efecto de que este Órgano atienda y se den respuesta a las observaciones, recomendaciones o enlaces para la imposición de sanciones que

remitan las entidades fiscalizadoras;

XV. Coordinar el seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías y los resultados de las mismas;

XVI. Solicitar a las diferentes dependencias de la administración pública municipal la designación de enlaces encargados de requerimientos que se realicen con motivos de auditorías, revisiones y visitas de inspección que se practiquen;

XVII. Coordinar la integración del documento de la entrega-recepción de la administración y colaborar con las dependencias del municipio y la secretaria de la contraloría del estado;

XVIII. Verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistema de registro y contabilidad; contratación y remuneraciones del personal; contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero y servicios; conservación, uso, afectación, enajenaciones y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales de la administración municipal;

XIX. Emitir acuerdos para la administración pública municipal en materia de control interno autorizados por el H. Ayuntamiento; y

XX. Las demás facultades y obligaciones que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

IV.- Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control.

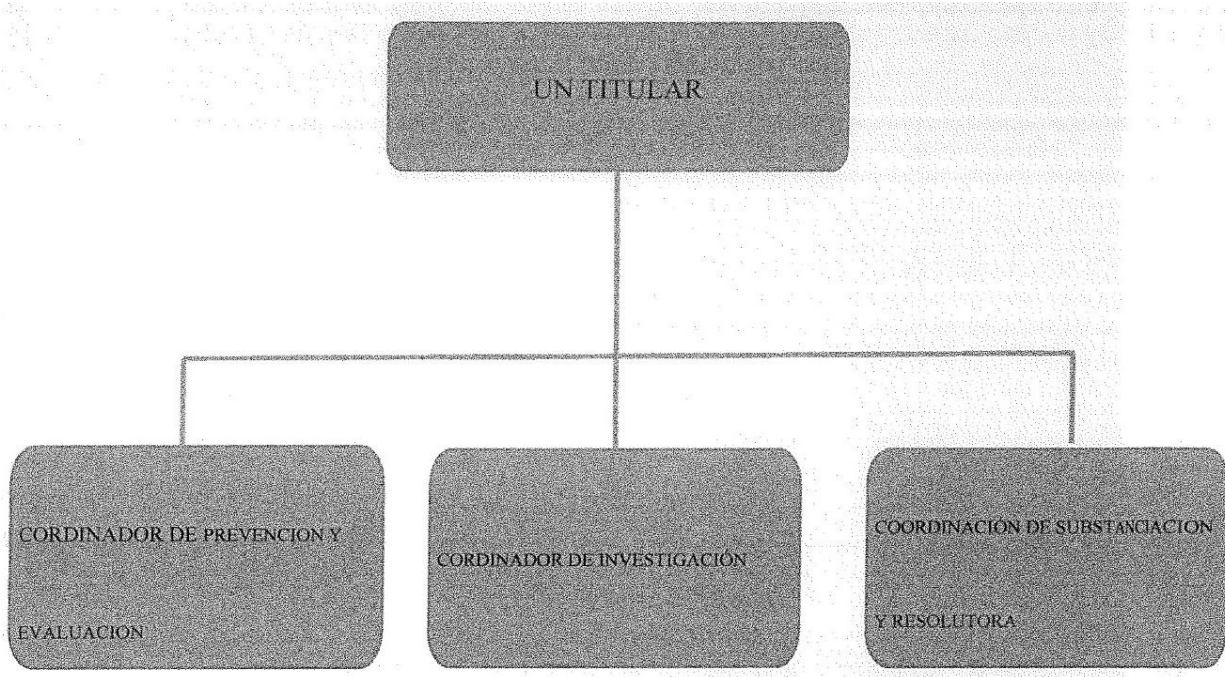
De conformidad en lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento Interior del Orgánico Interno de Control del Municipio de Toluán, Estado de Querétaro, el Órgano Interno de Control se conformará orgánicamente de la siguiente manera, para efecto de cumplir con sus atribuciones:

I. Un Titular

II. Una Coordinación de Investigación

III. Una Coordinación de Substanciación y Resolutora

IV. Una Coordinación Prevención y Evaluación



V.- Programa Anual de Trabajo 2021

5.1.- Declaración de situación patrimonial y de posible conflicto de interés de los servidores públicos del Municipio de Tolimán, Querétaro.

Verificar el cumplimiento de la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de intereses de los servidores públicos adscritos a las diferentes dependencias de la administración pública municipal, de los organismos descentralizados o paramunicipales, en su modalidad de inicial, de modificación o bien de conclusión, mediante el uso del sistema denominado

como verificar la situación o posible actualización de algún conflicto de interés, según la información proporcionada, asimismo llevar el seguimiento de la evolución y la verificación de situación patrimonial de dichos declarantes.

Indicador: Declaración de situación patrimonial y declaración de conflicto de intereses.

Unidad de medida: Todos los servidores públicos del Municipio de Tolimán, Querétaro.

Periodo de ejecución: Año 2021

- Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del puesto, cargo o comisión.
- Declaración de Modificación Patrimonial, durante el mes de mayo
- Declaración de Conclusión, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del puesto, cargo o comisión.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 29, 30, 31, 32, 36 y 37 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tolimán, Estado de Querétaro.

5.2.- Quejas y denuncias ciudadanas.

Brindar atención profesional para la recepción de quejas o denuncias de la ciudadanía del Municipio de Tolimán, Querétaro, en contra de actos u omisiones de los servidores públicos de este Municipio, cuando dichas conductas atenten contra los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, fomentado en todo momento la cultura de la denuncia con estricto apego a la normatividad de la materia.

Indicador: Orientación directa a la población del Municipio de Tolimán, Qro., sobre la presentación de quejas y denuncias que se formulen por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos.

Unidad de medida: Todos los habitantes del Municipio de Tolimán, Querétaro.

Periodo de ejecución: Durante el año 2021

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 14 fracción XV del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Toluimán, Estado de Querétaro.

5.3.- Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Indicador: realizar investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidad administrativa, determinando la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro señale como faltas administrativas o en su caso emitir un acuerdo de conclusión y archivo cuando no se encontraran elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor.

Unidad de medida: Expedientes de presunta responsabilidad administrativa.

Periodo de ejecución: Durante el año 2021

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 14 fracción XI y XIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Toluimán, Estado de Querétaro.

5.4.- Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

La Contraloría Municipal de Toluimán, Querétaro, tiene por objeto salvaguardar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia que rigen el servicio público, para lo cual conocerá de los procedimientos por faltas administrativas consideradas como no graves por actos y omisiones de los servidores públicos del Municipio de Toluimán, Querétaro, para así determinar si existe o no responsabilidad administrativa, para sancionar aquellas distintas que sean competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.

Indicador: dirigir y conducir los procedimientos de responsabilidad administrativa, desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa hasta su resolución.

Unidad de medida: Procedimientos de responsabilidad administrativa.

Periodo de ejecución: Durante el año 2021

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tolimán, Estado de Querétaro.

5.5.- Procedimientos de Entrega Recepción.

La Contraloría Municipal de Tolimán, Querétaro, participará y supervisará los procesos de entrega recepción de la administración pública, así como de los recursos humanos, materiales y financieros, información, documentación, y asuntos de importancia que tengan bajo su responsabilidad los servidores públicos obligados comprendidos desde titulares de las áreas de la administración pública hasta el nivel jerárquico correspondiente a jefe de departamento o sus equivalentes y a los demás servidores públicos que por la naturaleza e importancia de sus funciones deban de realizar dicho proceso, mediante el Sistema para la Entrega Recepción (SER).

Indicador: Procesos de entrega recepción de las diversas áreas de administración pública del Municipio de Tolimán, Querétaro.

Unidad de medida: Los servidores públicos del Municipio de Tolimán, Querétaro, obligados de conformidad a la Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro.

Periodo de ejecución: Durante el año 2021, tendrá lugar en caso de cese, despido, renuncia, destitución, licencia por tiempo definido o indefinido o cuando por cualquier causa deban separarse de su encargo los servidores públicos obligados por la Ley de la materia.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 12 fracción XVII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tolimán, Estado de Querétaro.

5.6.- Padrón de Contratistas del Municipio de Toluimán, Querétaro.

Corresponde al Órgano Interno de Control del Municipio de Toluimán, Querétaro, llevar el trámite de inscripción, renovación, modificación, suspensión y cancelación del registro en el padrón de contratistas de obra pública del Municipio de Toluimán, Querétaro, clasificando según su especialidad, capacidad económica y técnicas a las personas físicas y morales, siendo el ente que emite los formatos de inscripción o renovación, asimismo emitir en tiempo y forma al inicio de cada periodo los requisitos para formar parte de dicho padrón.

De la misma manera, corresponde proporcionar el multicitado padrón de contratistas del Municipio de Toluimán, Querétaro para que éste sea publicado en las oficinas de la dependencia encargada de la ejecución de las obras públicas del municipio, en forma bimestral y en la página electrónica oficial del Municipio de Toluimán, Qro.

Indicador: Padrón de contratistas del Municipio de Toluimán, Querétaro.

Unidad de medida: Todos los contratistas interesados en formar parte del padrón de contratistas del Municipio de Toluimán, Querétaro.

Periodo de ejecución: Durante el año 2021, es importante mencionar que la vigencia del registro en el padrón será de un año completo, a partir del 01 de febrero, o bien de la fecha en que cada contratista se registre y hasta el día 31 de enero del siguiente año.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 18 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Toluimán, Estado de Querétaro.

5.7.- Visitas a la obra pública del Municipio de Toluimán, Querétaro.

El órgano Interno de Control de Toluimán, Querétaro, es competente para verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de obra pública, así como el debido funcionamiento de los comités correspondientes de conformidad a las atribuciones que las leyes confieren.

Esta acción contribuirá a la prevención de deficiencias de construcción y el correcto

Indicador: Realizar visitas a las obras en proceso.

Unidad de medida: Obra pública del Municipio de Tolimán, Querétaro.

Periodo de ejecución: Durante el año 2021, de acuerdo a la obra pública municipal.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 18 fracciones V y IX del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tolimán, Estado de Querétaro.

5.8.- Revisiones a las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

La Contraloría Municipal de Tolimán, Querétaro, de conformidad con sus atribuciones realizará revisiones internas a las Dependencias Municipales y Paramunicipales con la finalidad de verificar el debido ejercicio de los recursos públicos, cumplimiento de metas y objetivos establecidos en sus planes de trabajo correspondientes, así como el apego de los servidores públicos al marco normativo que regule sus atribuciones.

Mismas que se realizarán de manera profesional, imparcial, independiente y confiable; sin interferir o demorar las funciones administrativas, vigilando en todo momento que la gestión pública se lleve a cabo en un ambiente de transparencia, enfocando nuestros esfuerzos a:

- a) Evaluar la correcta utilización de los recursos públicos, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias.
- b) Recomendar medidas preventivas para promover mejoras en la gestión pública.
- c) Fortalecer el sistema de control interno de las dependencias.

Lo anterior con el objetivo de prevenir irregularidades en el manejo de los recursos públicos que recaigan en observaciones derivadas de las auditorías realizadas por dependencias tanto del Estado como de la Federación, así como elevar la eficiencia y productividad de la gestión pública y sobre todo proporcionar la transparencia, honestidad y eficiencia en el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros del Municipio.

Indicadores: Realizar revisiones a las Dependencias que integran la estructura

orgánica del Municipio de Toluimán, Querétaro.

Unidad de medida: Revisiones.

Periodo de ejecución: Durante el año 2021.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 12 fracciones VII, IX, X, XVI del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Toluimán, Estado de Querétaro.

5.9.- Asimismo, dar seguimiento y atención a las Auditorías externas que efectuó la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y de cualquier otro Organismo con carácter de Auditor Externo.

Fungir como enlace previa autorización del Presidente Municipal de Toluimán, Querétaro, de los entes fiscalizadores en las auditorías que se practiquen a la administración pública municipal.

Indicadores: Atención a las auditorías practicadas a las Dependencias Municipales de la administración pública.

Unidad de medida: Auditorías

Periodo de ejecución: Durante el año 2021.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 12 fracciones XIII y XVI del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Toluimán, Estado de Querétaro

ACUERDO

ÚNICO. ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., PARA EL AÑO 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO. CONFORME AL ANEXO, Es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES que integran el H. Ayuntamiento; Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Toluimán, Qro., Armando Ramón García, Síndico Municipal, Alberta de Santiago de Santiago, Síndico Municipal, José Ricardo Guerrero Vega, Ma. Elena Granados de León, Noé Santos Arellano, Ma. De la Luz de Santiago Sánchez, Ana Patricia Jiménez Martínez, Israel Guerrero Bocanegra y Karla Mariel Muñoz Jiménez, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

R E S P E T U O S A M E N T E
"Juntos por Toluimán"

PROFA. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.
RUBRICA

LA PROFRA. MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 63 (sesenta y tres) de fecha 14 (catorce) de mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. **APROBO EL INFORME DE TRABAJO QUE PRESENTA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., LA LIC. EN HAM. ANA PATRICIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.**

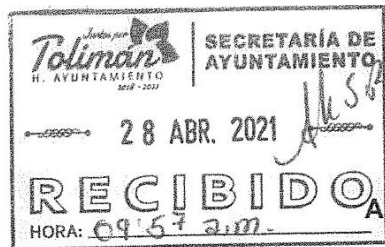
Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 32 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 33 y 54 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 28 de abril de 2021, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento, el oficio signado por La Lic. en Ham. Ana Patricia Jiménez Martínez Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: **INFORME DE TRABAJO QUE PRESENTA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., LA LIC. EN HAM. ANA PATRICIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO**, que se relacionan en el anexo.
- 5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 63 (sesenta y tres) de fecha 14 (catorce) de Mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó la aprobación de la solicitud enviada por la Lic. En Ham. Ana

Patricia Jiménez Martínez Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Toliman; consistente en la aprobación del Informe de Trabajo que Presenta al H. Ayuntamiento del Municipio de Toliman, Qro., La Lic. En Ham. Ana Patricia Jiménez Martínez Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Toliman, Qro., que se relacionan en el anexo, de conformidad con el artículo 32 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículos 33 y 54 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro.

6.- ANEXO:



Tolimán Querétaro, 28 de abril de 2021

Asunto: Informe de actividades de la comisión de Asuntos de la juventud del H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro.

LIC. EN EDUC. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 y 54 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro; en relación con lo dispuesto en los artículos 32, 36, 37 y 38 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**; por medio del presente escrito rindo en tiempo y forma, para el conocimiento del H. Ayuntamiento el informe de actividades de la comisión que presido, la **“Comisión de Asuntos de la Juventud”**, para los efectos legales correspondientes, informe corresponde a las actividades realizadas a partir del primero de octubre del 2020 al 30 de marzo de 2021, por lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

ACCIONES

Con fundamento al artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro el cual hace mención de que las competencias a las que me faculta dicha ley son: “fomentar, contribuir e impulsar en las jóvenes y los jóvenes la promoción de los programas del Gobierno Municipal; la participación de las actividades cívicas, sociales, culturales y deportivas; de orientación vocacional, para el empleo; actividades científicas y tecnológicas, el sano esparcimiento; la realización de actividades tendientes a su formación y capacitación; y demás acciones encaminadas a lograr la superación y desarrollo integral.”

ACTIVIDADES

En el mes de octubre me reuní con jóvenes de la comunidad de Horno de Cal para platicar de las necesidades que tienen dentro de sus espacios deportivos; en respuesta hice entrega de un reflector.

En respuesta a la inquietud de algunos jóvenes por la salud de uno de los árboles emblemáticos del municipio denominado el Sabino del Lienzo Charro; me reuní, en el mes de marzo, con arboristas especialistas para determinar el estado fitosanitario del árbol, lamentablemente este se encuentra en proceso de muerte.

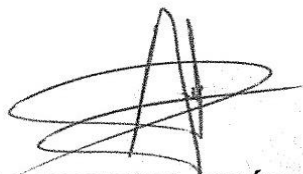
Además, durante estos 6 meses me reuní con pequeños grupos de personas de diferentes comunidades para hacer entrega de despensas, así como apoyos económicos para atender cuestiones de salud; siempre manteniendo las medidas de higiene necesarias.

DICTAMENES

No hubo dictámenes.

Sin otro particular, envió un cordial saludo.

Atentamente:



LIC. ANA PATRICIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTA DE LA COMISION DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD DEL H.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN

REGIDOR PROPIETARIO ADMINISTRACION 2018-2021

ACUERDO

ÚNICO. INFORME DE TRABAJO QUE PRESENTA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., LA LIC. EN HAM. ANA PATRICIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO, CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES que integran el H. Ayuntamiento; Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Toluimán, Qro., Armando Ramón García, Síndico Municipal, Alberta de Santiago de Santiago, Síndico Municipal, José Ricardo Guerrero Vega, Ma. Elena Granados de León, Noé Santos Arellano, Ma. De la Luz de Santiago Sánchez, Ana Patricia Jiménez Martínez, Israel Guerrero Bocanegra y Karla Mariel Muñoz Jiménez, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

RESPECTUOSAMENTE
"Juntos por Toluimán"

PROFA. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.
RUBRICA

LA PROFRA. MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 63 (cincuenta y tres) de fecha 14 (catorce) de Mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprueba el **ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021, POA, FISM 2021) CONFORME A LOS SIGUIENTE:**

EN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN LA DELEGACIÓN DE CASAS VIEJAS DISMINUYE METAS, NÚMERO DE BENEFICIARIOS Y DISMINUYE EL MONTO DE INVERSIÓN PARA APLICAR EN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN LA DELEGACIÓN DE CARRIZALILLO. CONFORME AL ANEXO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUERÉTARO, ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN Y ;

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 12 de mayo de 2021, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número DEEAOP/0444/2021, suscrito por el Ing. Alberto Mendoza Pérez, Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de las Obras Públicas del Municipio de Tolimán; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- Acuerdo del Ayuntamiento para la autorización

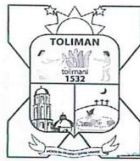
para modificar el programa de obra anual (fondo de infraestructura social municipal 2021, POA, FISM 2021) conforme a los siguiente:

En la obra de construcción de cuartos adicionales en la delegación de Casas Viejas disminuye metas, número de beneficiarios y disminuye el monto de inversión para la aplicar en la obra de construcción de cuartos adicionales en la delegación de Carrizalillo. Conforme al anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 63 (cincuenta y tres) de fecha 14 (catorce) de Mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicito la aprobación de la solicitud enviada por el Ing. Alberto Mendoza Pérez, Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de las Obras Públicas del Municipio de Tolimán; consistente en el acuerdo del ayuntamiento para la autorización para modificar el programa de obra anual (fondo de infraestructura social municipal 2021, POA, FISM 2021) conforme a los siguiente:

En la obra de construcción de cuartos adicionales en la delegación de Casas Viejas disminuye metas, número de beneficiarios y disminuye el monto de inversión para la aplicar en la obra de construcción de cuartos adicionales en la delegación de Carrizalillo. Conforme al anexo, de conformidad con el artículo 29 Fracción I del Reglamento Interior de la Administración Publica Municipal del Municipio de Toliman.

6.- ANEXO:



MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA OBRA PÚBLICA



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO No.: DEEAOP/0444/2021

Tolimán, Qro., a 11 de Mayo de 2021.

Asunto: Atenta solicitud.

PROFRA. MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, le envío un cordial saludo, asimismo, le solicito de la manera más atenta que en la Sesión de Cabildo se considere el siguiente punto:

Punto No. 1 Autorización para modificar el Programa de Obra Anual "Fondo de Infraestructura Social Municipal 2021" (POA FISM 2021) conforme a lo siguiente:

- En la obra de Construcción de Cuartos Adicionales en la Delegación de Casas Viejas disminuye metas, No. Beneficiarios y disminuye el monto de inversión para aplicar a la obra de Construcción de Cuartos adicionales en la Delegación de Carrizalillo.

NÚMERO	OBJETO DEL GASTO	No. OBRA	LOCALIDAD	CLAVE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO Y/O ACCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	BENEF.	INVERSIÓN	TIPO DE BENEFICIO DEL PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TIPO Y MODALIDAD DE PROYECTO	GRADO DE RESAGO SOCIAL (CONEVAL)	ZAP
DISMINUYE METAS, No. BENEFICIARIOS E INVERSIÓN														
VIVIENDA: CUARTOS														
APROBACIÓN INICIAL														
28	611	FISM021VTV93	DELEGACIÓN CASAS VIEJAS	220180010	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES	CUARTO	5	25	\$374,973.00	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCIÓN	BAJO	
MODIFICACIÓN														
28	611	FISM021VTV93	DELEGACIÓN CASAS VIEJAS	220180010	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES	CUARTO	1	5	\$74,994.60	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCIÓN	BAJO	
RECURSO PARA APLICAR A LA SIGUIENTE: OBRA \$299,978.40														
SE MODIFICA: AUMENTA METAS, BENEFICIARIOS Y AUMENTA EL MONTO DE INVERSIÓN DE LA OBRA DE \$374,973.00 + \$299,978.40														
APROBACIÓN INICIAL														
29	611	FISM021VTV04	DELEGACIÓN DE CARRIZALILLO	220180038	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES	CUARTO	9	25	\$374,973.00	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCIÓN	BAJO	
MODIFICACIÓN														
29	611	FISM021VTV04	DELEGACIÓN DE CARRIZALILLO	220180038	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES	CUARTO	9	45	\$674,951.40	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCIÓN	BAJO	

Se anexa la tabla de las modificaciones arriba mencionadas, cabe señalar, que estas modificaciones no alteran el monto total aprobado de \$29'446,954.00 (veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) del Ramo 33, Programa Fondo de Infraestructura Social Municipal 2021 (FISM 2021).

Agradeciendo de antemano su fina atención, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"JUNTOS POR TOLIMÁN"

ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN

C.e.p. LIC. SIMÓN GREGORIO PÉREZ CHAVEZ.- CONTRALOR MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QRO.
Archivo.
AMP/OGH/CHM/edvv*

Andador Benito Juárez No. 3, Col. Centro, C.P. 76600 Toluimán, Qro.
Tels. Obras Públicas.- (directo) 01 (441) 2 96 16 33, Presidencia Municipal 01 (441) 2 96 72 06.
Correo. Toliman_obraspublicas@hotmail.com

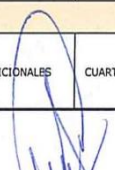


MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021

ANEXO AL OFICIO No. DEEAOP/0444/2021

PUNTO No. 1 MODIFICACION AL PROGRAMA FISM 2021: DISMINUYE NUMERO DE METAS Y DISMINUYE LA INVERSIÓN PARA APLICAR A UNA OBRA

NÚMERO	OBJETO DEL GASTO	No. OBRA	LOCALIDAD	CLAVE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO Y/O ACCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	BENEF.	INVERSIÓN	TIPO DE BENEFICIO DEL PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TIPO Y MODALIDAD DE PROYECTO	GRADO DE RESAGO SOCIAL (CONVEVAL)	ZAP
VIVIENDA: CUARTOS														
DISMINUYE METAS, No. BENEFICIARIOS E INVERSIÓN														
APROBACIÓN INICIAL														
28	611	FISM2021VIV03	DELEGACIÓN CASAS VIEJAS	220180010	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES	CUARTO	5	25	\$374,973.00	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCIÓN	BAJO	
MODIFICACIÓN														
28	611	FISM2021VIV03	DELEGACIÓN CASAS VIEJAS	220180010	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES	CUARTO	1	5	\$74,994.60	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCIÓN	BAJO	
RECURSO PARA APLICAR A LA SIGUIENTE: OBRA \$299,978.40														
SE MODIFICA : AUMENTA METAS, BENEFICIARIOS Y AUMENTA EL MONTO DE INVERSIÓN DE LA OBRA DE \$374,973.00 + \$299,978.40														
APROBACIÓN INICIAL														
29	611	FISM2021VIV04	DELEGACIÓN DE CARRIZALILLO	220180008	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES	CUARTO	5	25	\$374,973.00	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCIÓN	BAJO	
MODIFICACIÓN														
29	611	FISM2021VIV04	DELEGACIÓN DE CARRIZALILLO	220180008	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES	CUARTO	9	45	\$674,951.40	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCIÓN	BAJO	


 ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ
 TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN
 Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA
 EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.

ACUERDO

ÚNICO: ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021, POA, FISM 2021) CONFORME A LOS SIGUIENTE:

EN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN LA DELEGACIÓN DE CASAS VIEJAS DISMINUYE METAS, NÚMERO DE BENEFICIARIOS Y DISMINUYE EL MONTO DE INVERSIÓN PARA APLICAR EN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN LA DELEGACIÓN DE CARRIZALILLO. CONFORME AL ANEXO. Mismo que es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES que integran el H. Ayuntamiento; Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Toluimán, Qro., Armando Ramón García, Síndico Municipal, Alberta de Santiago de Santiago, Síndico Municipal, José Ricardo Guerrero Vega, Ma. Elena Granados de León, Noé Santos Arellano, Ma. De la Luz de Santiago Sánchez, Ana Patricia Jiménez Martínez, Israel Guerrero Bocanegra y Karla Mariel Muñoz Jiménez, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

RESPECTUOSAMENTE
"Juntos por Toluimán"

PROFA. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.
RUBRICA

LA PROFRA. MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 63 (cincuenta y tres) de fecha 14 (catorce) de mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprueba el **ACUERDO PARA LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS RECURSOS APROBADOS POR GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2021, FISE 2021, CONFORME AL ANEXO.**

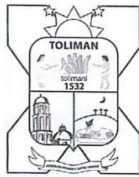
Con fundamento en los artículos 1, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Querétaro, artículo 7 de la ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tolimán y;

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 13 de mayo de 2021, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio número DEEAOP/0451/2021, Suscrito por el Ing. Alberto Mendoza Pérez, Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de las Obras Públicas del Municipio de Tolimán; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- Autorización para Ejercer los Recursos Aprobados por Gobierno del Estado de Querétaro del Fondo de Infraestructura Social 2021, Fise 2021. Conforme al anexo.
- 5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 63 (sesenta y tres) de fecha 14 (catorce) de Mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó la aprobación de la solicitud enviada por el Ing. Alberto Mendoza Pérez, Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de las Obras

Públicas del Municipio de Tolimán; consistente en la Autorización para Ejercer los Recursos Aprobados por Gobierno del Estado de Querétaro del Fondo de Infraestructura Social 2021, Fise 2021. Conforme al anexo, de conformidad con el artículo 29 Fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Toliman.

6.- ANEXO:



MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA OBRA PÚBLICA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO No.: DEEAOP/0451/2021

Tolimán, Qro., a 11 de Mayo de 2021.

Asunto: Atenta solicitud.

PROFRA. MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, le envío un cordial saludo, asimismo, le solicito de la manera más atenta que en la Sesión de Cabildo se considere el siguiente punto:

Punto No. 1 Autorización para ejercer los recursos aprobados por Gobierno del Estado de Querétaro, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2021 (FISE 2021) para las siguientes Obras:

NÚM.	OBJETO DEL GASTO	No. OBRA	LOCALIDAD	CLAVE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO Y/O ACCIÓN	METAS		BENEF.	INVERSIÓN	TIPO DE BENEFICIO DEL PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TIPO Y MODALIDAD DE PROYECTO	GRADO DE RESAGO SOCIAL (CONEVAL)
						UNIDAD	CANTIDAD						
1	614	2021-00381	SABINO DE SAN AMBROSIO	220180943	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SABINO DE SAN AMBROSIO, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	ML	695.71	200	\$ 3,271,324.69	DIRECTO	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCIÓN	BAJO
2	614	2021-00382	CERRITO PARADO	220180912	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE CERRITO PARADO, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	ML	525.91	200	\$ 3,492,815.24	DIRECTO	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-REHABILITACIÓN	MEDIO
TOTAL									\$ 6,764,139.93				

Agradeciendo de antemano su fina atención, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"JUNTOS POR TOLIMÁN"

ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN

C.c.p. LIC. SIMÓN GREGORIO PÉREZ CHAVEZ.- CONTRALOR MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QRO.
Archivo.
AMP/OGH/CHM/edv*



Andador Benito Juárez No. 3, Col. Centro, C.P. 76600 Toluimán, Qro.
Tels. Obras Públicas.- (directo) 01 (441) 2 96 16 33, Presidencia Municipal 01 (441) 2 96 72 06.
Correo. Toliman_obraspublicas@hotmail.com



MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO
 DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA
 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES 2021 (FISE 2021)

ANEXO AL OFICIO No. DEEAOP/0451/2021

PUNTO NO. 1 AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS RECURSOS APROBADOS POR GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA LAS SIGUIENTES OBRAS:

NÚM.	OBJETO DEL GASTO	No. OBRA	LOCALIDAD	CLAVE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO Y/O ACCIÓN	METAS		BENEF.	INVERSIÓN	TIPO DE BENEFICIO DEL PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TIPO Y MODALIDAD DE PROYECTO	GRADO DE RESAGO SOCIAL (CONEVAL)
						UNIDAD	CANTIDAD						
1	614	2021-00381	SABINO DE SAN AMBROSIO	220180043	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SABINO DE SAN AMBROSIO, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	ML	695.71	250	\$ 3,271,324.09	DIRECTO	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCIÓN	BAJO
2	614	2021-00382	CERRITO PARADO	220180012	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE CERRITO PARADO, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	ML	525.97	250	\$ 3,402,815.26	DIRECTO	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-REHABILITACIÓN	MEDIO
TOTAL									\$ 6,674,139.35				

ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ
 TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN
 Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA
 EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.

ACUERDO

ÚNICO: AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS RECURSOS APROBADOS POR GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2021, FISE 2021, CONFORME AL ANEXO. Mismo que es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Armando Ramón García, Síndico Municipal, Alberta de Santiago de Santiago, Síndico Municipal, José Ricardo Guerrero Vega, Ma. Elena Granados de León, Noé Santos Arellano, Ma. De la Luz de Santiago Sánchez, Ana Patricia Jiménez Martínez, Israel Guerrero Bocanegra y Karla Mariel Muñoz Jiménez,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

RESPECTUOSAMENTE
"Juntos por Tolimán"

PROFA. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.
RUBRICA

LA PROFRA. MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 64 (sesenta y cuatro) de fecha 26 (veintiséis) de Mayo del año 2021 (dos mil veintiuno) el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó el **ACUERDO PARA LA APROBACIÓN PARA EJERCER LOS INTERESES GENERADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2020 E INGRESOS PROPIOS 2020, QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO.**

Con Fundamento en los artículos 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal de Querétaro; artículos 13, fracción I, II y IV; artículo 14 de la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y los Municipios; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 24 de mayo de 2021, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número TESO/MTQ/0480/2021, signado por la C.P. Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Toliman, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- acuerdo para la revisión, análisis y aprobación para ejercer los intereses generados en el ejercicio fiscal 2021 de las cuentas bancarias de participaciones federales 2020 e ingresos propios 2020, que se relacionan en el Anexo.
- 5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 64 (sesenta y cuatro) de fecha 26 (veintiséis) de Mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicito la aprobación del Acuerdo mediante el cual se

autoriza la solicitud enviada por la C.P. Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Toluán, Qro; acuerdo para la revisión, análisis y aprobación para ejercer los intereses generados en el ejercicio fiscal 2021 de las cuentas bancarias de participaciones federales 2020 e ingresos propios 2020, que se relacionan en el Anexo de conformidad en los artículos 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal de Querétaro.

6.- ANEXO:

MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO

Anexo Aprobacion para ejercer intereses bancarios y otros ingresos. Participaciones Federales e Ingresos Propios 2020

Anexo al oficio:
TESO/MTQ/0480/2021

Por lo dispuesto en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Queretaro, artículo 13 fraccion I, II y IV y artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información para su revisión discusión y aprobación de las siguientes fuentes de financiamiento y los rubros que se describen.

Intereses bancarios	Participaciones Federales	
	2020	Ingresos Propios 2020
	690	836
Enero	8,167.36	4,676.04
Febrero	7,001.11	6,999.35
Marzo	552.78	8,638.46
Abril	-	6,276.16
Mayo	-	5,400.21
	15,721.25	31,990.22
Comisiones bancarias	-	6,847.48
Monto a ejercer.	15,721.25	25,142.74

Dichos recursos se utilizaran en:

1610

Previsiones de carácter laboral, economica, y de seguridad social.

ACUERDO

ÚNICO. ACUERDO PARA LA APROBACIÓN PARA EJERCER LOS INTERESES GENERADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2020 E INGRESOS PROPIOS 2020, CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Armando Ramón García, Síndico Municipal, Alberta de Santiago de Santiago, Síndico Municipal, José Ricardo Guerrero Vega, Ma. Elena Granados de León, Noé Santos Arellano, Ma. De la Luz de Santiago Sánchez, Ana Patricia Jiménez Martínez, Israel Guerrero Bocanegra y Karla Mariel Muñoz Jiménez,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

R E S P E T U O S A M E N T E
"Juntos por Tolimán"

PROFA. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.
RUBRICA